



Martes, 4 de mayo de 2021

El Gobierno de Asturias permitirá el cierre de la hostelería a la una de la madrugada tras el fin del estado de alarma

- La modificación del sistema 4+ facilitará intervenciones más selectivas en los municipios, que se dividirán en dos grupos en función de su población
- El Principado solicitará al TSJA la autorización de cierres perimetrales en situaciones extremas para limitar la movilidad

El presidente del Gobierno de Asturias, Adrián Barbón, ha anunciado hoy que los establecimientos de hostelería podrán prestar servicio en el interior hasta las 23:00 horas a partir del viernes, día 7 de mayo, y atender a seis personas por mesa, tanto en locales como en terrazas. Dos días después, el domingo, una vez finalizado el estado de alarma, el horario de atención se extenderá hasta la una de la madrugada.

El jefe del Ejecutivo autonómico, que esta mañana ha ofrecido una rueda de prensa con el consejero de Salud, Pablo Fernández Muñoz, y el director general de Salud Pública, Rafael Cofiño, ha indicado que la mejora de la situación epidemiológica, con una incidencia acumulada a 14 días de 136 casos por cien mil habitantes, junto con el avance de la vacunación, con más de 500.000 dosis administradas desde el inicio de la campaña, hacen posible "suavizar" las restricciones en vigor.

En este sentido, Salud publicará mañana en el Boletín Oficial del Principado (Bopa) una resolución que detalla todo el paquete de medidas que entrará en vigor a las 00:00 horas del viernes, entre las que se incluyen las siguientes:

- **Comercio:** en establecimientos con más de 300 metros cuadrados, el aforo se limita al 70% de la capacidad total, la misma limitación que deberán cumplir los negocios ubicados en centros y parques comerciales. Además, en zonas comunes se permite la mitad del aforo, siempre y cuando no haya grupos de más de 6 personas.
- **Ocio nocturno:** permanecerá suspendida la actividad en discotecas, salas de baile, tablaos flamencos, locales con música amplificadas, salas de conciertos, parques de atracciones, etcétera.



- **Cultura.** Las visitas guiadas a museos, salas de exposiciones, galerías de arte, centros de creación y artes visuales, monumentos, cuevas y yacimientos arqueológicos se podrán realizar en grupos de hasta 15 personas en interiores y de 30 en exteriores.
- **Centros sociales de mayores:** se permiten las actividades en interior con un aforo máximo del 50% de la capacidad total.
- **Eventos multitudinarios:** no estarán permitidos, a la espera de que el Ministerio de Sanidad apruebe el nuevo protocolo que los regulará.
- **Conferencia y congresos:** el aforo se amplía a 300 personas, siempre en butaca preasignada y con medidas de seguridad, incluida la distancia interpersonal.

Modificación del modelo 4+

Por otra parte, Salud ha actualizado el modelo de intervención 4+ de contención de la pandemia, para ajustarlo a la nueva realidad jurídica que implica el fin del estado de alarma. “Es un sistema que ha dado buenos resultados, ahora será mucho más fácil entrar en el nivel 4+, pero también será mucho más proporcionada la respuesta, porque ni siquiera se llevará a cabo por concejos, sino que intentaremos aplicarla por poblaciones, por barrios y con medidas concretas de control allí donde sea necesario para controlar la transmisión comunitaria”, ha explicado el presidente.

Por su parte, el consejero de Salud ha avanzado las líneas generales del modelo adaptado, que incluye un paquete de medidas excepcionales “adecuadas, necesarias y proporcionadas a la situación epidemiológica”.

En este contexto, a partir del próximo domingo, los municipios se dividirán en dos grupos en función de su población para la aplicación del modelo 4+: los de más de 10.000 habitantes y el resto. Así, los de más de diez mil habitantes entrarán automáticamente en riesgo extremo si durante al menos tres jornadas consecutivas alcanzan el nivel 4 de riesgo fijado por el Ministerio de Sanidad y registran una incidencia acumulada a 14 días superior a 325 casos por 100.000 habitantes.

En el resto de los concejos, se tomarán medidas tras una evaluación individualizada, tomando en consideración, según ha explicado el titular de Salud, los siguientes criterios:

- Los indicadores de transmisión, la velocidad y tendencia de cambio de los casos diagnosticados en los últimos 7 y 14 días y el número de casos absolutos.
- La trazabilidad y proporción de casos nuevos asociados a brotes.



- La existencia de puntos calientes, como brotes o situaciones de riesgo.

En todos los casos, las medidas restrictivas entrarán en vigor en un plazo de 48 horas, y serán de aplicación gradual y adaptada a cada situación epidemiológica. Las intervenciones serán puntuales y focalizadas, con una vigencia de 14 días revisables.

En situaciones excepcionales, el Principado solicitará autorización al Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) para limitar la movilidad o decretar cierres perimetrales selectivos de poblaciones o municipios.

Además, el modelo actualiza la regulación de sectores o ámbitos de actividad que estaban suspendidas cuando se implantó el pasado 18 de enero, como por ejemplo, atracciones de ferias, alojamientos turísticos rurales entre otros.